

RAWSON (CH), 22 de septiembre de 2015

DICTAMEN N° 114/2015- CF

Ref. : Expediente 35.339/2015 T.C.

Banco del Chubut S.A.

R/ANT. CONTRATACION DIRECTA ALQUILER PATAGONIA NET
S.A. (NOTA N° 433/15)

Señor Presidente:

Recibido el expediente de referencia para Intervención Previa y analizados los antecedentes obrantes de la contratación de referencia verifico:

El Banco del Chubut pretende renovar la contratación de un local en la Ciudad de Puerto Madryn. El contrato está vencido desde el 31 de marzo de 2015.

De lo expuesto se deduce que dado el tiempo transcurrido, y presumiendo que el Banco ha estado haciendo uso del local cuyo trámite se está llevando adelante, es que entiendo extemporánea mi intervención.

No obstante estimo pertinente realizar las siguientes consideraciones: Se pretende firmar un contrato con un incremento del 25% respecto de los valores vigentes hasta el mes de marzo del corriente, pagando el año adelantado. El alquiler para el primer año quedaría fijado en \$ 34.593,75 mensuales lo que haría un monto anual de \$ 415.125. El valor total a contratarse no está determinado ya que los valores de los dos años subsiguientes, quedarán librados a la negociación de las partes.

El organismo contratante hará uso nuevamente de su discrecionalidad para contratar en forma directa basado en el apartado 2.4 del Manual de Normas y Procedimientos.

En caso de continuarse con la contratación pretendida, entiendo adecuado se cumpla en forma previa a la firma del contrato, con lo solicitado por el Asesor Legal en folio 51.

Así me expido.-

Cr. Fernando OLAGARAY
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas